

	CARTA	CÓDIGO	AP-AI-RG-110
		VERSIÓN	17
		FECHA DE APROBACIÓN	11/04/2024
		PÁGINA	Página 1 de 1

EL JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Como líder de las acciones requeridas para el registro, inspección, vigilancia y control de las entidades sin ánimo de lucro – ESAL- con asiento en el Departamento de Santander (Decreto Departamental 171 de 2015); y, en acatamiento de las funciones constitucionales y legales del señor Gobernador, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Carta Política, los Decretos Nacionales 1529 de 1990, 1318 de 1988, 2150 de 1995, 0427 de 1996 y 1066 de 2015.

CERTIFICA

Que, conforme a la información que reposa en esta dependencia por resolución expedida por la Presidencia de la República de Colombia, Poder Ejecutivo, de fecha 8 de julio de 1904, concedió personería jurídica a la entidad denominada SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, con domicilio en el municipio Zapatoca, publicada en el Diario Oficial No. 12138 de fecha 3 de agosto de 1904.

Que, mediante acta de asamblea general No. 273 de fecha 03 de octubre de 2024, y registrada en Cámara de Comercio el día 04 de diciembre de 2024 con el No 79421 del libro 1, consta cambio de razón social de SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL, por el de ASOCIACIÓN SAN VICENTICO DE ZAPATOCA,

Que, la citada entidad tiene registro número 05-506825-37 de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, e inscrita el día 27 de septiembre de 2006, bajo el No. 26405 del libro I, de las entidades sin ánimo de lucro; siendo registrado como Presidente y representante legal el señor (a) HÉCTOR JOSÉ SERRANO OREJARENA, identificado con cédula de ciudadanía No. 13844291.

Que, de acuerdo a la información en la página web del registro único empresarial y social RUES, el último año de renovación es 2024, la anterior consulta fue efectuada por el funcionario, en los términos del artículo 15 del Decreto 019 de 2012.

Que, de conformidad con los estatutos que rigen la mencionada organización, su naturaleza jurídica corresponde a una entidad de derecho privado sin ánimo de lucro

Que la entidad está sujeta a inspección, vigilancia y control que ejerce la Gobernación de Santander sobre esta clase de organizaciones.

Al original se le adhiere y anulan estampillas Departamentales, según recibo de Recaudo N° 2502500105975, Pro Desarrollo, Pro Electrificación, Pro Cultura, por valor de \$117.590

Bucaramanga,

ALEXANDER ROBLEDO HERNÁNDEZ

Jefe Oficina Jurídica del Departamento

Proyectó: P.U. Elicenia Motta Mantilla Personería Jurídica (607)6910880 ext. 2174

BBVA
 GOBIERNOS BUCARAMANGA
 14 FEB 2025
 AUX No 2
 RECIBIDO
 SECRETARÍA DE HACIENDA
 DEPARTAMENTO DE SANTANDER
 ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES
 NIT 890.201.235-6

Recibo de recaudo No: 2502500105975

→ **NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
 No. Documento: 890204066
 Nombre:
 SOCIEDAD SAN VICENTE DE PAUL

→ **TRÁMITE**
 RESOLUCIÓN QUE EXPIDA EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER PARA CONCEDER PERSONERÍA JURÍDICA, MODIFICACIONES Y REFORMAS DE

→ **ESTAMPILLA-TASA-IMPUESTO-CONTRIBUCIÓN**
 PRO DESARROLLO \$11.900
 PRO ELECTRIFICACIÓN \$47.500
 PRO CULTURA \$47.500

TOTAL \$108.900
 Ordenanza 074 de 2005 \$10.690
Total a pagar \$117.590

Con destino a:
 Gobernación de Santander

→ Fecha expedición: 2025/02/14
 Fecha límite de pago: 2025/02/20



Puede ingresar a
<https://estampillas.syc.com.co/>
 para validar y consultar el detalle del pago de la Estampilla Departamental.



SOPORTE TRÁMITE

Hora Imp: 20250214 09:17:52

RE-OP-07L



CERTIFICACIÓN DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

CÓDIGO	AP-GJ-RG-66
VERSIÓN	0
FECHA DE APROBACIÓN	06/09/2024
PÁGINA	1 de 1

LA JEFE DE LA OFICINA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

Como líder de las acciones requeridas para el ejercicio de las atribuciones de Inspección, Vigilancia y Control de las entidades sin ánimo de lucro- ESAL; con asiento en el Departamento de Santander (Decreto Departamental 171 de 2015); y, en acatamiento de las funciones constitucionales y legales del Señor Gobernador, en especial las conferidas en el artículo 211 de la Carta Política, los Decretos Nacionales 1529 de 1990, 1318 de 1988, 2150 de 1995, 427 de 1996 y 1066 de 2015.

CERTIFICA

Que de acuerdo con la Cámara de Comercio de Bucaramanga a través de certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 11/05/2026, (con código de verificación NNRX31F4E0); registró la siguiente información a la Entidad sin Ánimo de Lucro solicitante:

Razón Social: Asociación San Vicentico de Zapatoca
Sigla: No Reporto
Nit: 890204066-1
Domicilio Principal: Zapatoca
Inscripción No.: 05-506825-37
Fecha de Inscripción: 27 de septiembre del 2006
Fecha de Renovación: 31 de marzo dl 2026
Correo Electrónico: chaticoszapatoca@hotmail.com
Representante Legal: Hector Jose Serrano Orejarena
Cargo: Representante Legal – Presidente
Identificación: 13844291
Inspección, Vigilancia y Control: Gobernación de Santander

Que de acuerdo con la información consultada en la página web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), el último año de renovación registrado corresponde al año 2025, conforme a consulta realizada por esta oficina en los términos del artículo 15 del Decreto 019 de 2012.

De conformidad con la información que reposa dentro del archivo del Grupo de Entidades sin Ánimo de Lucro de la Gobernación de Santander, no se registra la recepción de reporte o queja alguna de órganos de control, entidades competentes o terceros con interés, que indique la existencia de sanciones, investigaciones en curso, o presuntas irregularidades, que den lugar a la apertura de una investigación administrativa en ejercicio de la atribución de inspección, vigilancia y control, en contra de la Asociación San Vicentico de Zapatoca.

Dada en Bucaramanga, a los 11 días el mes de junio de 2026.


RUTH BIBIANA MANRIQUE ANAYA
Jefe Oficina Jurídica

Se adhiere y anula la estampilla departamental según recibo oficial de recaudo No 2502600299010
Proyecto: Claudia Patricia Lizarazo CPS ESAL
Revisó: Elicenia Molta Coordinadora Grupo ESAL
Proceso 2668267 Radicado 20260081345